

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PRESENTE

Los suscritos, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR, ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRON, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JUAN PATIÑO CRUZ, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, BELEN ROSALES PUENTE, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, LAURA TERESA ZARATE QUEZADA y JUAN MARTIN REYNA GARCIA, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- El día martes 26 de febrero de 2013 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores para el ejercicio fiscal 2013 la cual en su considerando señala entre otros puntos:

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 020 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Pensión para Adultos Mayores, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables; Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el oficio de autorización presupuestaria número 312.A.- 002304 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 11 de julio de 2013, mediante el cual se autorizan las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores para el ejercicio fiscal 2013, y Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio COFEME/13/2234 de fecha 24 de julio de 2013, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente. (...)

2.- En el inciso numero 2.1 correspondiente al Objetivo General de dichas Reglas de Operación que a la letra dice:

Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población Adulta Mayor de 65 años en adelante que no recibe ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social.

3.- Que en el inciso 3.1 correspondiente a las instancias ejecutoras del programa se señala que podrán ser las autoridades estatales o municipales así como las Organizaciones de la Sociedad Civil que cuenten con el Registro de la Clave Única de Inscripción (CLUNI), de conformidad con lo establecido en el citado numeral: Numeral modificado, DOF, 12/08/2013.

4.- En nuestra entidad más de la mitad de la población habita en la región fronteriza y por ende una gran cantidad de adultos mayores de 65 años, y siendo una región que representa este servidor de ustedes, resalta el interés social de conocer la cobertura y el cumplimiento de este importante programa.

5.- Que en recientes fechas han asistido a las diversas representaciones políticas de nuestro estado numerosos adultos mayores de 65 años a expresar su descontento por la falta del pago puntual que señalan las propias Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2013.

Por las consideraciones anteriores sometemos a la consideración esta honorable representación popular a efecto de que se apruebe, en su caso, la siguiente propuesta:

ARTICULO UNICO.-La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado libre y soberano de Tamaulipas exhorta al Titular de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas a solicitar a la Delegación Federal de dicha Secretaría un informe sobre el estado que guarda el desarrollo y la cobertura de pagos del Programa de Pensión para Adultos Mayores para el ejercicio fiscal 2013.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO; El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su expedición y se comunicara a las partes señaladas para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA"

DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRON

DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR



DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

DIP. JUAN PATIÑO CRUZ

DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ



DIP. BELEN ROSALES PUENTE



DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA



DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

DIP. JUAN MARTIN REYNA GARCIA

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de Octubre de 2013.